

**Ministerio de Obras Públicas****Superintendencia de Servicios Sanitarios****(Extractos)****AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS**

Por decreto N° 370, de 13 de octubre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado con fecha 1° de diciembre de 2010, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, de Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Bilbao", comuna de Peñaflor, provincia de Talagante, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 4,6 há., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Bilbao, Comuna de Peñaflor", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2016), se consulta dar servicio a 240 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que en ambos casos se mantendrá hasta el final del período (año 2026). El servicio público de producción de agua potable para el sistema de la localidad de Peñaflor-Malloco, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del D.S. MOP N° 1199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13 23 H que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 3 de diciembre de 2010. Santiago, diciembre de 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema San José de Maipo, otorgada por medio del siguiente decreto del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Decreto N° 1.256 del 31/05/1999 Sistema San José de Maipo

para el sector llamado Brisas del Maipo, comuna de San José de Maipo, de una superficie aproximada de 0,3 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Brisas del Maipo	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	374.789,1	6.278.072,0
V2	374.837,7	6.278.068,0
V3	374.820,1	6.278.012,1
V4	374.785,5	6.277.997,6

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Brisas del Maipo, son los mismos que forman parte del Decreto MOP N° 1256/1999.

Los caudales de agua potable del sector Brisas del Maipo son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,2	0,2
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,3	0,3

Los caudales de aguas servidas del sector Brisas del Maipo serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas San José de Maipo, con el sistema de lodos activados, con modalidad de aireación extendida y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta San José de Maipo se efectuará al Río Maipo en la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.277.603,4 m. Norte y 374.453,0 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, enero de 2011. Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por Decreto N° 398 de 22 de noviembre de 2010 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 15 de diciembre de 2010, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "San Luis de Quilicura", comuna de Quilicura, provincia de Santiago, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 1,9 Há., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación San Luis de Quilicura, Comuna de Quilicura", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2016), se consulta dar servicio a 320 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que en ambos casos se mantendrá hasta el final del período (año 2026). El servicio público de producción de agua potable para el sistema "Gran Santiago", que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del D.S. MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13-12 P, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 17 de diciembre de 2010. Santiago, enero de 2011. Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Gran Santiago, otorgada por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Decreto N° 694 del 30/07/1997 Sistema Gran Santiago
- 2) Decreto N° 1.920 del 16/10/1998 Ampliación Av. México/Ángel Pimentel
- 3) Decreto N° 2.036 del 30/07/1999 Ampliación Los Almendros-Bosques de la Pirámide
- 4) Decreto N° 3.499 del 26/11/1999 Ampliación San Hugo-Av. México
- 5) Decreto N° 1.246 del 31/03/2000 Ampliación Bosques Lo Boza
- 6) Decreto N° 1.598 del 28/04/2000 Ampliación Departamental Alto-San Luis Bajo
- 7) Decreto N° 5.055 del 14/11/2000 Ampliación Plazuela Los Toros
- 8) Decreto N° 779 del 17/05/2001 Ampliación San Ignacio de Loyola
- 9) Decreto N° 1.015 del 28/06/2001 Ampliación Puente Alto La Florida



- | | |
|-------------------------------------|--|
| 10) Decreto N° 2.253 del 23/12/2002 | Ampliación La Rinconada de Maipú |
| 11) Decreto N° 1.238 del 30/10/2003 | Ampliación Santa Laura |
| 12) Decreto N° 885 del 12/10/2006 | Ampliación Vizcachas III |
| 13) Decreto N° 872 del 29/09/2006 | Ampliación Bosques de San Luis |
| 14) Decreto N° 1.166 del 22/12/2006 | Ampliación Las Casas de Quilicura III |
| 15) Decreto N° 863 del 27/11/2007 | Ampliación Parcela 9-A2 |
| 16) Decreto N° 497 del 21/07/2008 | Ampliación Loteo Industrial Riberas del Maipo |
| 17) Decreto N° 811 del 28/10/2008 | Ampliación Avenida El Tranque |
| 18) Decreto N° 300 del 16/12/2009 | Ampliación Jardín Oriente |
| 19) Decreto N° 298 del 11/12/2009 | Ampliación Los Faldeos y Sta. Elvira Lotes 4 y 5 |
| 20) Decreto N° 294 del 30/11/2009 | Ampliación Centro de Retiro Espiritual |
| 21) Decreto N° 295 del 30/11/2009 | Ampliación Hacienda Peñón |
| 22) Decreto N° 214 del 16/04/2010 | Ampliación Puerta Sur |
| 23) Decreto N° 314 del 30/07/2010 | Ampliación Villa Bicentenario |
| 24) Decreto N° 365 del 06/10/2010 | Ampliación El Canelo I y II |

para el sector llamado Lomas de Eyzaguirre, comuna de Puente Alto, de una superficie aproximada de 9,4 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum y Elipsoide Sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Lomas de Eyzaguirre	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	356.860,2	6.279.494,7
V2	356.871,0	6.279.467,2
V3	356.863,2	6.279.454,4
V4	356.921,7	6.279.407,9
V5	356.980,4	6.279.388,6
V6	357.059,7	6.279.380,8
V7	357.116,2	6.279.372,8
V8	357.164,0	6.279.356,3
V9	357.217,7	6.279.340,1
V10	357.335,5	6.279.334,8
V11	357.415,7	6.279.327,0
V12	357.474,3	6.279.331,1
V13	357.511,4	6.279.339,9
V14	357.505,1	6.279.362,7
V15	357.438,4	6.279.422,0
V16	357.315,5	6.279.493,0
V17	357.155,6	6.279.553,0
V18	357.100,0	6.279.564,0
V19	357.058,8	6.279.568,0
V20	356.975,1	6.279.551,0
V21	356.926,3	6.279.528,5
V22	356.880,7	6.279.508,0
V23	356.870,0	6.279.511,0

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Lomas de Eyzaguirre, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 694/1997, N° 1.920/1998, N° 2.036/1999, N° 3.499/1999, N° 1.246/2000, N° 1.598/2000, N° 5.055/2000, N° 779/2001, N° 1.015/2001, N° 2.253/2002, N° 1.238/2003, N° 885/2006, N° 872/2006, N° 1.166/2006, N° 863/2007, N° 497/2008, N° 811/2008, N° 300/2009, N° 298/2009, N° 294/2009, N° 295/2009, N° 214/2010, N° 314/2010 y N° 365/2010.

Los caudales de agua potable del sector Lomas de Eyzaguirre son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	4,6	5,6
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	9,6	11,5

Los caudales de aguas servidas del sector Lomas de Eyzaguirre serán tratados en la Planta de Tratamiento El Trebal, con el sistema de lodos activados convencionales y digestión anaeróbica de los lodos.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta El Trebal se efectuará al Río Mapocho (ribera norte), a 720 m. hacia el sur de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.286.722,1 m. Norte y 328.765,6 m. Este, Datum Sudamericano 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONCESIONES SANITARIAS

La Empresa de Agua Potable Aguas Santiago S.A., RUT 96.937.580-K, representada por don Andrés Callejas Bravo, RUT 6.243.212-8, ambos domiciliados en Joaquín Montero N° 3000, piso 4, comuna de Vitacura, por presentación de fecha 16 de diciembre del 2010, ha solicitado la ampliación de concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el territorio correspondiente a "Sector Las Praderas", ubicado en la comuna de Lo Barnechea, de un área aproximada de 7,5 hectáreas, definida por los vértices cuyas coordenadas UTM (Datum Prov S Am '56) se indican a continuación:

Ampliación: "Sector Las Praderas", Comuna de Lo Barnechea		
VÉRTICE N°	COORDENADAS UTM	
	Datum Prov S Am '56	
	NORTE	ESTE
S1	6.311.007,72	359.400,23
S2	6.311.011,04	359.610,02
S3	6.310.684,94	359.610,60
S4	6.310.697,12	359.579,81
S5	6.310.608,97	359.522,79
S6	6.310.627,52	359.384,94
S7	6.310.642,39	359.384,94
S8	6.310.677,39	359.356,08
S9	6.310.768,68	359.415,58
S10	6.310.777,27	359.442,39
S11	6.310.848,00	359.439,31
S12	6.310.977,51	359.396,22

La disposición final de las aguas tratadas de la planta existente donde se tratarán las aguas servidas de la nueva área, se efectuará al Río Mapocho, a través de un emisario de descarga. El punto de descarga se ubica aproximadamente en la coordenada referida al Datum 1969, Norte 6.286.722,1 m y Este 328.765,6 m.

Características del efluente: cumplirá con D.S. MOP N° 90, publicado el 7 de marzo de 2001.

Los caudales medios de consumo de agua potable y los caudales máximos de producción (demanda de agua potable) para 5 y 15 años, son los siguientes:

Años	Q medio lts/seg	Demanda de A.P. lts/seg
5	1,2	2,6
15	1,2	2,6

Demás antecedentes en solicitud extractada. Santiago, diciembre del 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Gabriel Mateo Caldés Contreras, RUT 6.019.028-3, administrador público, en representación de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSA Chile S.A.), del giro de su denominación, RUT N° 96.579.410-7, ambos con domicilio Monjitas 932, oficina 1003, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ha solicitado la ampliación de concesión Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas y también para servir las demás prestaciones relacionadas con ellas, en un área geográfica de aproximadamente 4,51 hectáreas. La zona corresponde a un sector urbano colindante al actual territorio operacional de Puerto Natales sobre el cual existe un proyecto de urbanización para 212 viviendas subsidiadas por el Serviu.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM corresponden al Datum SAD69. A continuación se detallan las coordenadas de los vértices: